

## Documentos y noticias de Guadix. II.

### Notas sobre las necesarias de la Catedral de Guadix en 1544.

Manuel ESPINAR MORENO

#### INTRODUCCIÓN.

Seguimos ofreciendo en este trabajo documentos y noticias sobre las obras efectuadas en la ciudad y en sus monumentos más representativos durante los siglos XV y XVI. En esta ocasión damos a conocer tres piezas relacionaas con maestre Andrea, uno de los albañiles que más trabajó en la Catedral accitana. Los documentos nos ilustran sobre uno de los aspectos menos conocidos y tratados por la historiografía, era una obra interesante dentro de todo lo que se estaba construyendo en el templo por aquellos años. Nos referimos a las *necesarias* o lugar imprescindible en todo edificio público que ya los musulmanes utilizaban en sus mezquitas, eran la midaa, servicios para prepararse a la oración, ahora los cristianos necesitaban unos servicios para el clero y sus ayudantes. La Catedral va a aprovechar la existencia del agua en el patio de la antigua mezquita para destinarla a estos servicios.

El primer documento nos ofrece las condiciones que tenía que respetar el albañil que se encargase de la edificación de estos servicios o necesarias. El lugar elegido se encontraba entre dos torres de la muralla de la ciudad. Estas torres franqueaban una de las Puertas de Guadix, comunicaba el campo con la ciudad y viceversa, era por tanto la salida o la entrada desde la calle Alacaba, y después llamada calle de la Concepción, con el campo y con el camino de Baza y se unía también al de Granada.

Este dato nos permite ver como el antiguo patio de la mezquita aljama se construyó casi al final del "cardus" romano, llamado según C. Asenjo calle Alacaba en época musulmana, bajaba esta vía desde la Alcazaba de la ciudad hasta la muralla de Guadix, pasaba por una explanada pública o pequeña plaza donde más tarde se situó el patio de la mezquita y los cristianos situaron allí la cabecera de la Catedral. La calle de la Concepción dice Asenjo que finalizaba en una puerta llamada del Campo:

*"...hasta acabar en la barbacana, mediante una puerta situada entre dos torres, llamada Puerta del Campo"*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> ASENJO SEDANO, C.: *Guadix: Guía Histórica y Artística*. Granada, 1989, pág. 149.

Por tanto en esta pequeña plaza o explanada pública nos encontramos la mezquita y al necesitar más espacio la tomaron para patio, con ello cortaron el paso a las gentes por esta Puerta del Campo, utilizada hasta aquellos momentos para la salida de los labradores, ganados y mercaderes. La ampliación de los servicios del centro de culto necesitó ampliarse y algo parecido va a suceder con los cristianos tras la conquista de la ciudad. La mezquita se convierte en iglesia cristiana y a partir del siglo XV comenzaron a realizarse obras que tienen un gran desarrollo en el siglo XVI, las reformas fueron en ocasiones importantes hasta conseguir dar al templo prácticamente la fisonomía que hoy tiene.

Creo que esta puerta del Campo era ya una de las entradas a la ciudad en época romana y por ello se sitúa aquí cerca el templo de San Juan Bautista y más tarde la catedral del Guadix de los Reyes Católicos. Algunas noticias sobre el Guadix árabe las hemos trabajado anteriormente<sup>2</sup>. En el caso del chapitel ya publicado nos encontramos que alberga un alminar árabe, posiblemente de época almohade, más adelante volveremos en otro trabajo sobre estos aspectos de la arqueología accitana, hoy bastante descuidada.

En las condiciones de las obras de las necesarias nos encontramos una serie de puntos dignos de tener en cuenta. Nos dice el escribano que la Iglesia quería hacer estas obras para el servicio del clero, se eligió un lugar ideal entre dos torres prácticamente inutilizadas. El maestro bajaría el nivel de suelo y tomaría el grueso de la pared. En total la superficie destinada a los servicios era bastante extensa para albergar estos. Se indica como se construirán las paredes, zanjas, materiales a utilizar y la forma de mezclarlos para que las construcciones tuvieran resistencia y buena calidad.

La salida del agua se haría mediante un caño que saldría a la huerta de Aguirre pasando toda la conducción por el rincón de la barbacana. Todo el entramado de las paredes tenía la finalidad de sostener una bóveda de medio cañón o canuto como la denomina el escribano, esta bóveda iría desde la pared construida y el adarve, dejando dos bocas o agujeros para respiraderos junto a las torres, y se confeccionaría una escalera que permitiera bajar hasta aquella habitación para realizar la limpieza de la misma. Los servicios o letrinas tendrán ocho agujeros con sus ocho sillas, de media vara de ancho cada uno hechos en la bóveda, además de dos caños para meaderos en el adarve. Todo tendría su obra de carpintería que se nos va describiendo minuciosamente, tejados, tejas blanqueadas, obra de albañilería y carpintería que nos indica la importancia del templo y las necesidades del clero en aquellos momentos esplendorosos de los siglos XV y XVI.

Las sillas o lugares de evacuación estarían sobre un poyo de dos pies de ancho con sus correspondientes agujeros que comunicaban con los realizados en la bóve-

<sup>2</sup> ESPINAR MORENO, M.: "Descripción inédita de Guadix en 1571. (Notas sobre el microespacio accitano desde la Edad Media hasta la expulsión de los moriscos)". *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, 2 (1989), págs. 45-53 y "Documentos y noticias de Guadix. Notas sobre el chapitel de la iglesia de Santiago (1544)". *Boletín del Instituto "Pedro Suárez"*, 3 (1990), págs. 17-25. Seguiremos ofreciendo documentos sobre el pasado accitano que nos permitan conocer en profundidad esta bella e histórica ciudad.

da. Encima del poyo un tablón de madera con sus aberturas que coincidían con las de las sillas y el poyo, aberturas de un palmo de ancho. En la habitación bajo la bóveda se construiría una acequia cuyo caño saldría debajo del camino del adarve y luego del camino que rodeaba la barbacana.

Toda esta obra descrita sería enlucida por los albañiles con mezcla de cal y arena. Se especifican las cantidades a mezclar en cada parte de este edificio. Las paredes, puertas, anchura de los servicios, etc., la forma de pago al maestro que pujara por la obra, el caño tendría una verja de hierro para evitar que pudieran entrar las gentes. También se habla en el documento de otros reparos en el altar de Santa Catalina, otros arreglos para poder bajar el camino que iba por la barbacana. Por último se habla de que la obra se comprometerían a entregarla en el plazo de ocho meses. Todo ello se pregonó en Guadix el 8 de mayo de 1544.

La primera puja que conocemos la realizó maestre Miguel que puso la obra en 150 ducados. Sin embargo, la pujó maestre Andrea en 145 ducados y como no hubo otro que la rebajase se remató en este albañil en la cantidad ofertada. El documento del remate de la obra y la escritura confeccionada ante escribano por la Iglesia y maestre Miguel las damos a conocer por la importancia para conocer los pormenores de la época.

No sabemos si se llevaron a efecto las obras proyectadas y recogidas en estos documentos del Archivo de Protocolos de la ciudad de Guadix, pero de todos modos pienso que merece la pena conocer estos pormenores y detalles que nos ilustran y dan a conocer aspectos de la vida cotidiana no recogidos en las crónicas y documentos de personajes importantes, inciden en aspectos hasta ahora olvidados en nuestros archivos que hay que ir rescatando entre todos poco a poco. De esta forma conoceremos más y mejor la historia de nuestra ciudad y de los hombres que la habitaron.

## DOCUMENTOS

### I

1544, mayo 8. Guadix.

*Condiciones para la realización de las obras de las Necesarias de la Catedral de la ciudad de Guadix, detalladamente se especifican como se han de construir y los materiales a utilizar.*

**Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Pedro de Burgos, año 1544, fol. 1.053r-1.055r.**

*fol. 1.053r.*

Condições con que se ha de hazer la obra de las neçarias que la Santa Yglesia cate-

dral desta çibdad de Guadix quiere hazer en el sitio que para ello está señalado, entre las dos torres de la muralla desta dicha çibdad.

1.- Primeramente, quel maestro que de la dicha obra se oviere de encargar, sea obligado a baxar una vara de medir todo el dicho sitio, con más lo que toma el grueso de la pared, que ha de ser de tres ladrillos de grueso y uno que ha de llevar por el cabo de fuera, para que por todo entre torre y torre, según que por la traça que para ello va ynserta en estas condiçiones se muestra, y demás de la dicha vara ha de ahondar la çanja para la dicha pared otra vara de medir, haziendo y dexando por parte de dentro otro ladrillo de çepa de la manera del, del cabo de fuera, y a este peso allane y acodece la dicha çanja muy bien a nivel.

2.- Yten, que<sup>3</sup> ha de henchir esta dicha çanja de manpostería, de cal y arena y piedra, de metido asentado a mano y muy bien labrado y enrejado hasta la altura que ha de tener el dicho sitio, y a este peso relexe por parte de dentro la dicha pared, labrando a haz linpia, y la suba hasta la flor de la tierra por parte de fuera de la misma obra dicha, con que ha de hazer a la parte de hazia la guerta de Aguirre una boca para un caño, que tenga media vara de ancho y tres quartas de alto, y hazer el dicho caño y su callo hasta el rincón de la barvacana como paresçe por la dicha traça.

3.- Yten, que luego que lo susodicho esté hecho ha de elejir la dicha pared de los dichos tres ladrillos de grueso y subirla de manpostería, de piedra e cal y arena, muy bien labrada, verdugado, con tres hiladas de ladrillo, que tomen todo el grueso de las dichas paredes, de media a media vara, de manpostería de piedra. Y desta manera dicha suba esta dicha pared hasta tres varas en alto, contadas desdel suelo que agora tiene el dicho sitio con que ha de dexar un enpuesto para una bóveda que se ha de hazer en el lugar que con venga para que la dicha bóveda se haga al peso que ha de tener.

*fol. 1.053v.*

4.- Yten, que ha de hazer la dicha bóveda entre la dicha pared y el adarve de medio canuto, toda de cabo a cabo, según que por la dicha traça se muestra, con que ha de dexar a los dos cabos de las dichas torres las dos bocas questán en la dicha traça, de los tamaños y de la manera en ella contenidos porque son para espiraderos de las dichas neçesarias y para una escalera que se ha de hazer para baxar<sup>4</sup> a linpiar y lavar quando sea menester. Y en el cabo de la pared de fuera ha de hazer en la dicha bóveda ocho agujeros repartidos en los lugares que sean menester para ocho sillas, que ha de aver en las dichas neçesarias, los quales han de ser de media vara de ancho cada uno dellos, todo lo qual ha de ser conforme a la dicha traça. Y la dicha bóveda de medio ladrillo de caxco y hecha y enrrasada de la manera dicha, y solada por çima, ha de venir al peso del pavimento que agora tiene la dicha Yglesia, y ha de ser labrado el dicho caxco de ladrillo nuevo y cal y arena.

5.- Yten, que ha de hazer sus dos rafas de ladrillo a los cabos de la dicha pared, del cabo de fuera, que tengan de mayor tres ladrillos de ramal y de menor dos. Y entre las dichas rafas echar su tapiería con sus dos costras de hormigón y buena tierra bien mezclada. Y desta manera suba esta dicha pared otras quatro varas en alto, con que entre hilo y hilo de tapiería lleve sus çintas de tres hiladas de ladrillo, que tomen todo el grueso de las dichas pared. Y porque se han de hazer ocho saeteras a dos varas en alto desde las dichas sillas, y en derecho de cada silla una conforme a la dicha muestra. Es condiçión que las dichas saeteras todas se hagan de manpostería de ladrillo y hechas con sus chaflanes conforme a la dicha muestra, muy bien agraçiadas, y que tengan de claro en el medio una sesma y por las hazes dos pies y medio y todo lo demás en que se pueda meter tapiería que se haga de la manera dicha.

6.- Yten, que ha de abrir una puerta en el lienço del dicho adarve, según y de la manera que por la dicha traça se muestra, con que porque en la dicha traça está en el medio, se

<sup>3</sup> Tachado en el documento: a este peso.

<sup>4</sup> Tachado en el documento: y hazerla conforme a la dicha traça.

ha de mirar que si para el servicio de la entrada a las dichas neçesarias conviniere que sea hecha un poco más al un cabo que al otro se haga, y la guarnezca con sus bastidores y arco por de fuera y sus rasgado por de dentro, todo bien agraçiado y acabado en perfeçión, y hazer dos caños para meaderos en los lugares que mejor estén en el dicho adarve, hechos de sus arcançias, vedriados por de dentro y muy bien hechos.

*fol. 1.054r.*

7.- Yten, que ha de enmaderar todo este dicho quarto de sus alfaxias de buena madera de pino que tengan otra vara de grueso y sesma de alto, y entablallo asimismo de tablas de pino, todo labrado, llano y a junta en cavalgada y bien hecho. Y que tenga en el gueco una vara de corriente para el tejado y hazer en toda la dicha pared de la delantera hala de quatro buelos de ladrillo blanqueados, las dos de quadrado y las dos de espina pez, y tejallo todo muy bien tejado a lo molleno y con teja nueva blanqueada y revocadas las bocas y todo bien acabado en perfeçión..

8.- Yten, que ha de hazer todos los atajos y repartimientos de sillas y espiraderos y escalera de la forma en la dicha traça contenido y con las nueve puertas, ocho de las ocho sillas y una para baxar a la bóveda a linpiar como dicho es. Los quales dichos atajos han de ser de çitaras<sup>5</sup> de ladrillo y mezcla de cal y arena. Y las puertas han de tener dos pies y medio de ancho y seys y medio de alto, y la escalera seys escalones, y los dos atajos de los espiraderos han de subir hasta çerrar con el dicho tejado, y todos los demas hasta tres varas en alto desdel suelo de las dichas neçesarias.

9.- Yten, que ha de hazer su poyo para las dichas sillas, todo de cabo a cabo, según que por la dicha traça se muestra, el qual ha de tener dos pies de ancho haziendo en el sus agujeros que suban desde los ya dichos de la bóveda de media vara de ancho, redondos y enlozidos por de dentro, y asentar ençima de la cara del dicho poyo un tablón que tenga todo el ancho del dicho poyo y tres de dos de grueso y entero, y hechas en el dicho tablón sus averturas conforme a la dicha muestra, las quales han de tener un palmo de ancho o sy mayores le fueren pedidas que sea obligado el dicho maestro a las hazer de tamaño que se las pidieren. Y asi hecho el dicho poyo ha de tener media vara en alto ençima del dicho suelo de las neçesarias y todo muy bien hecho.

10.- Yten, que ha de hazer por debaxo de la dicha bóveda en derecho de los dichos agujeros una açequya que tenga dos pies de ancho, que vaya con su corriente desde la dicha escalera hasta el otro cabo del caño dicho, solada de ladrillo sobre su suelo de cal y arena, que tenga un palmo de alto hecho a pisón y encodonado y el ladrillo nuevo, y desta manera ha de ser solado todo el suelo de debaxo de la dicha bóveda haziendo la forma de açequia dicha a la parte dicha, y hazer el dicho caño, que pase por debaxo del camino a salir a la boca que por la traça pareçe, y de la anchura que fuere la boca, que ha de tener en la dicha pared todo bien hecho, y labrado de ladrillo, y cal y arena, y cubierto y bien corriente.

*fol. 1.054v.*

11.- Yten, que ha de revocar toda esta dicha bóveda y paredes de buena mezcla de cal y arena por debaxo, en tal manera que todas las paredes y bóveda queden muy parejas y lisas para que se puedan lavar si fuere menester o linpiar de la manera que quisieren.

12.- Yten, que ha de hazer nueve puertas, para las dichas neçesarias ocho y para la escalera una, de los tamaños en la dicha traça contenidos que son que han de tener dos pies y medio de claro<sup>6</sup> en el ancho y seys y medio en el alto, hechas a dos hazes atadas con sus verdugos por de fuera y puestas en sus bastidores muy bien hechas y acabadas y de muy buen grueso las maderas dellas. Y que toda la dicha madera sea pino de lo de Guesca, y hazer cada puerta con dos puertas y con su junta encavalgada, esto porque se puedan

<sup>5</sup> Continúa sobre el renglón de escritura: de ladrillo y mezcla de cal y arena.

<sup>6</sup> En el documento tachado: y seys y medio de ancho.

mejor rodear entre los atrasos y el poyo de las dichas neçesarias. Y hazer otras puertas para la puerta prinçipal de las neçesarias también en su bastidor, y muy bien hechas, y gruesas, y a dos haças, y de la misma madera que las otras, y moldura, y asentar todas estas dichas puertas, y guarneçellas, y enlozir toda esta dicha pieça por de dentro muy bien enlozida de cal y arena sobrexaharrado, y enlozir los dichos espiraderos, y acabar toda esta dicha obra en perfeçión.

13.- Yten, que el maestro o maestros que de la dicha obra se ovieren de encargar sean obligados a la hazer toda de la manera que dicha es, acabada a su costa de manos y materiales y todo lo demas que para la hazer será menester porque la yglesia no le ha de dar salvo los maravedís porque se conçertare, pagados en quatro pagas. La primera, luego que se remate y afiançe, y la segunda al término de la dicha obra hecha, y la terçera a los dos terçios, y la quarta acabada y vista y dada por buena.

14.- Yten que las mezclas que se han de gastar en toda esta dicha obra han de ser para todo lo que se hiziere debaxo de la dicha bóveda cal y arena, mezclado a tres de cal y quatro de arena, y para rafas y çintas dos de cal y dos de arena y una de tierra, y para hormigón como labuxa y para tapiería con codo tres y dos de arena y una de cal, y para revocados cal y arena y caharrado y enlozido cal y arena, y todo bien hecho, aguado, rebuelto, sazornado en perfeçión.

15.- Yten, que ha de poner en la boca del dicho caño dos vergejones de hierro inhieto para que no puedan entrar ni salir por allí ninguna persona, y questen bien rincados arriba y abaxo, y tengan buen grueso y abaxe la puerta questá agora en el altar de Santa Catalina al peso del pavimento de la yglesia, y la guarnezca muy bien y torne a sentar la puerta y de al maestro que hiço las condiçiones y muestra dos ducados del primer dinero que reçaiba por ellas.

*fol. 1.055r.*

16.- Yten, es condiçión quel maestro que de la dicha obra se oviere de encargar, sea obligado a hazer una pared con su çanja de dos ladrillos y medio de ancho y de la misma obra que va la pared, que se ha de hazer de las dichas neçesarias entre las dos torres de donde sale el postigo al paneo de la esquina de<sup>7</sup> la torre de hazia las neçesarias, y que sea a un ancho con el adarve hasta la otra torre de como salimos por el dicho postigo a la mano derecha, con que aquí ha de hazer un postigo con sus escalones para baxar al camino que va agora por la barbacana. La qual dicha pared de la manera dicha ha de sobir hasta el peso que agora tiene el dicho postigo, y allí se a de allanar todo el qual sytio a este dicho peso y hazelle su suelo muy bien allanado y pisado de tierra, y alçar sobre la dicha pared un pletil de media vara en alto y de ladrillo y medio de grueso por la haz de fuera, el qual ha de ser de tapiería de hormigón por todas partes y por çima solado de ladrillo, todo muy bien hecho, acabado en toda perfeçión.

17.- Yten, es condiçión que el maestro en quien la dicha obra se rematare la de acabada dentro de<sup>8</sup> ocho meses de como se rematere.

En la çibdad de Guadix a ocho días del mes de mayo de mill e quinientos e quarenta e quatro años, maestre Miguel puso la dicha obra de las dichas neçesarias con las dichas condiçiones en çiento çinquenta ducados. Testigos maestre Francisco e Martín Andrea e Juan Garçia e Francisco Çenteno, que firmó a su ruego. Por testigo Francisco Çenteno (rúbrica).

E luego maestre Andrea puso la dicha obra de las dichas neçesarias con las dichas condiçiones en çiento e quarenta e çinco ducados. Testigos los dichos.

<sup>7</sup> En el documento tachado: ha.

<sup>8</sup> En el documento tachado: seys meses de.

## II

1544, mayo 11. Guadix.

*Remate de la obra de las Necesarias de la catedral de Guadix en maestre Miguel, las realizaría cuando finalicen las obras del aljibe de la Iglesia.*

**Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Pedro de Burgos, año 1544.**

*fol. 1.055v.*

Remate.

E después de lo suso dicho en la dicha çibdad de Guadix a honze días del dicho mes de mayo del dicho año, los muy reverendos señores doctor Diego Pérez Beltrán, provisor, e el liçenciado don Sevastián Gómez, deán, en nonbre de los señores deán e cabildo e como diputado que dixo que hera para este negoçio por los dichos señores, dixerón que visto que como no ha avido persona que quiera abaxar la dicha obra de las dichas neçesarias, que la rematan e dan por rematada en el dicho maestre Andrea en los dichos çiento e quarenta e çinco ducados, con condiçión espeçialmente acabe la obra del algibe de cabo la dicha Yglesia<sup>9</sup>, el qual dicho remate hizieron de las dichas neçesarias con las condiçiones e conforme a la traça que lo tiene puesto el dicho maestre Andrea, a lo qual fueron presentes por testigos Alonso Gutierrez, mercader, e Bartolomé de Meneses e Juan Redondo.

El dicho maestre Andrea açebtó el dicho remate e se obligó de acabar luego la obra del dicho algibe. Testigos los dichos.

## III

1544, mayo 11. Guadix.

*Maestre Andrea se compromete a realizar la obra de las necesarias por una escritura con el dean y provisor de la catedral de Guadix.*

**Archivo de Protocolos Notariales de Guadix. Protocolo de Pedro de Burgos, año 1544.**

*fol. 1.056r.*

En la çibdad de Guadix a honze días del mes de mayo de mill e quinientos e quarenta e quatro años, ante mi el escrivano público e testigos de yuso escriptos, maestre Andrea, alvanir, veçino de la dicha çibdad, como prinçipal e Luys Chamorro, veçino de la dicha çibdad, como su fiador, anbos a dos juntamente de mancomún, e a voz de uno, e cada uno dellos por si e por el todo, renunciando en este caso como renunciaron las leyes de duobus reis debendi y el autentica presente de fide jusoribus, e todas las otras leyes, fueros e derechos que los que se obligan de mancomún deven renunçiar. Se obligaron de hazer la dicha obra de las dichas neçesarias dentro de<sup>10</sup> ocho meses que corren desde oy dicho

<sup>9</sup> En el documento tachado: a lo qual fueron presentes por.

<sup>10</sup> En el documento tachado: seys.

día que se remató la dicha obra, bien e perfetamente a vista de ofiçiales que dello sepan, conforme a la dicha traça e condiçiones, so pena que a su costa se pueda hazer emendar o reparar lo que fuere nesçesario para que la dicha obra quede muy buena e perfeta, conforme a las dichas condiçiones, y ellos se obligan de lo pagar con más las costas e yntereses que sobrello se les recreçieren, por todo lo qual les puedan executar, para lo qual asi cunplir e pagar e aver por firme obligaron sus personas e todos sus bienes so la dicha mancomunidad, avidos e por aver, e renunciaron todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que en su favor sean o ser puedan, e la ley e derecho en que dize que renunçiación de leyes fecha en general no vala, e dieron e otorgaron todo poder cunplido a todas e qualesquier justiçias e juezes para que por todos los remedios e rigor /fol. 1.056v/ del derecho los constringan e apremien a lo todo asi tener e guardar e cunplir e pagar e aver por firme, bien asi como sy por sentençia difinitiva de juez competente asi fuese juzgado e sentençiado, e la sentençia fuese firme e pasada en cosa juzgada. E lo firmaron de sus nonbres en el registro desta carta, a lo qual fueron presentes por testigos Bartolomé de Meneses e Juan Redondo e Alonso Gutiérrez, mercader, veçinos de la dicha çibdad. Va testado do dezía seys, y entre renglones o diz ocho.

Luis Chamorro (rúbrica). Maestre Andrea (rúbrica).